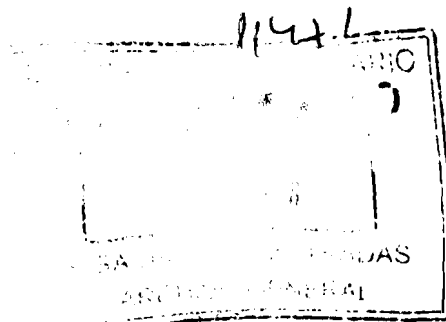




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(Nº 9.835)**

Concejo Municipal

Las Comisiones de Obras Públicas, Gobierno y Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de Ordenanza y Decreto presentado por los Concejales Chale y Schmuck, el cual expresa:

“Visto: La Ordenanza 4.052/1986 que establece el régimen de estacionamiento gratuito de bicicletas en playas de estacionamiento, entre otros, y

Considerando: Que la Ordenanza 4.052/1986 determina los criterios para el estacionamiento gratuito de bicicletas en la vía pública y en playas de estacionamiento, sean éstas públicas o privadas.

Que quienes utilizan la bicicleta como medio de transporte demandan que la obligatoriedad de disposición de un sitio para el estacionamiento gratuito de bicicletas equivalente al espacio ocupado por un automóvil grande que actualmente rige sólo para playas de estacionamiento incluya también a las cocheras.

Que el habitual uso coloquial como sinónimo de las denominaciones “playa de estacionamiento” y “cochera” ha generado recurrentes confusiones en los usuarios de bicicletas, quienes pensaron que podrían dejar sus bicicletas en cualquier estacionamiento, lo cual les provocó malestar y demoras significativas en sus viajes.

Que estas situaciones han sido plasmadas y relatadas de forma pública, principalmente a través de organizaciones que nuclean usuarios de este tipo de transporte.

Que la incorporación de las cocheras entre los establecimientos comprendidos en la Ordenanza 4.052 redundaría en grandes beneficios para los usuarios y favorecería el uso de este medio de movilidad.

Que en la promoción del uso de la bicicleta como medio sustentable de transporte, se han delineado una multiplicidad de políticas para fomentar su uso como por ejemplo la implementación de carriles de circulación exclusivos en diferentes arterias de la ciudad y la implementación del sistema de bicicletas públicas “Mi Bici Tu Bici”.

Que éste es un medio de transporte económico, no contamina el medio ambiente y beneficia la salud”.

Es por lo expuesto que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza Nº 4.052, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Las playas de estacionamiento y cocheras, sean éstas municipales o privadas, contempladas en el Reglamento de Edificación en el punto 6.4.2. deberán disponer un sitio para el estacionamiento gratuito de bicicletas equivalente al espacio ocupado por un automóvil grande. Esta disposición rige para aquellas playas de estacionamiento y cocheras con capacidad superior a treinta (30) coches”.

Art. 2º.- La Municipalidad de Rosario arbitrará a través de la Dirección General de Habilitaciones las adecuaciones en las tramitaciones que correspondan para la aplicación del artículo 1º.

Art. 3º.- Incorpórese a la aplicación móvil MOVI la información sobre los nuevos lugares disponibles para el estacionamiento de bicicletas y en toda publicación oficial de la Municipalidad de Rosario destinada a usuarios de bicicletas.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerados, publíquese y agréguese al D.M..
Sala de Sesiones, 5 de Abril de 2018.-

Dr. GONZALO J. MANSILLA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



DR. ALEJANDRO ROSSELLÓ
Presidente
Concejo Municipal Rosario

Expte. Nº 235.585-P-2017 C.M.-

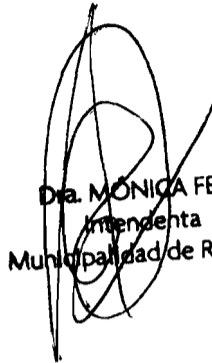
//sario, 23 de abril de 2018.

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dese a la Dirección General de Gobierno.

ga



Dr. MARCELO MARCHIONATTI
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario